



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 795 2015-GRA/GR

Ayacucho, 04 NOV 2015

VISTO: el Oficio N° 0227-2015-GRA-GRI/C.A de fecha 07 de setiembre del 2015, e Informe N° 0129-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-YLR, conteniendo tres (03) anillados, para aprobación del Plan Operativo Institucional reformulado 2015 de la Meta 093 "Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Existente" de la Oficina de Coordinación de Actividades-OPEMAN del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2°, 21° inciso a) y el artículo 45° inciso b) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Así como, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la Republica;

Que, el Plan Operativo Institucional reformulado 2015 es un instrumento técnico normativo de gestión institucional que tiene como fin armonizar y concertar los objetivos generales, específicos y las metas y/o actividades de la Meta 093 "Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Existente" de la Oficina de Coordinación de Actividades-OPEMAN del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de asegurar la racionalidad de la gestión institucional y la optimización de la utilización de los recursos disponibles, haciendo factible el logro de las acciones programadas;

Que, la finalidad del Plan Operativo Institucional reformulado 2015, es asegurar que la Dirección Superior de la Unidad Ejecutora 001 del Gobierno Regional Ayacucho, cuente con un instrumento de gestión institucional que le permita ejercer su función directa y toma de decisiones



en forma racional, coherente oportuna con eficiencia y eficacia en base a las metas previamente definidas;

Que, el Plan Operativo Institucional reformulado 2015 de la Meta 093 "Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Existente" de la Oficina de Coordinación de Actividades-OPEMAN del Gobierno Regional de Ayacucho, se ha reformulado teniendo en cuenta la Directiva General N° 007-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 593-2012-GRA/PRES; y

Estando a lo actuado con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú el cual se modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de "Vicepresidente Regional" a "Vicegobernador Regional".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL REFORMULADO 2015 de la Meta 093 "Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Existente" de la Oficina de Coordinación de Actividades-OPEMAN del Gobierno Regional de Ayacucho, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Meta 093 "Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Existente" de la Oficina de Coordinación de Actividades-OPEMAN del Gobierno Regional de Ayacucho; en un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SGDI/ylr.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)

